



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 128 y 70 b) del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio
2008-2009**

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios
para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las
libertades fundamentales**

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44**

**Exposición presentada por el Secretario General
de conformidad con el artículo 153 del Reglamento
de la Asamblea General**

I. Introducción

1. En la 54ª sesión, celebrada el 28 del noviembre de 2007, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.44. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.3/62/L.91).

II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. Según lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, la Asamblea General reiteraría su petición al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que proporcionaran más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central



pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central.

III. Relación de las peticiones con el plan por programas bienal y el proyecto de programa de trabajo y proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

3. Las actividades que se ejecutarían se refieren al subprograma 3, servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del programa 19, Derechos humanos, del plan por programas bienal para el período 2008-2009¹. También entran en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 23 y Corr. 1)).

IV. Actividades mediante las cuales se ejecutarían las solicitudes propuestas

4. El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central se estableció en 2001 en cumplimiento de la resolución 54/55 A de la Asamblea General, a petición de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) y funciona bajo los auspicios del ACNUDH. El Centro, que empezó a funcionar plenamente en marzo de 2001 y ya está en el sexto año de actividades, ha elaborado una estrategia de tres años para el período 2007-2009 basada en el plan de gestión estratégica del ACNUDH, destinada a fortalecer las alianzas actuales y la colaboración con los equipos en el país de las Naciones Unidas, los Estados miembros de la CEEAC, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de información para promover y proteger los derechos humanos y la democracia en el África central. En el bienio 2008-2009 el Centro continuará la aplicación de esta estrategia a través de las siguientes prioridades temáticas derivadas del plan de gestión estratégica: impunidad, discriminación y lucha contra la pobreza. Concentrará su labor en el Chad, el Congo, el Gabón, Guinea Ecuatorial y la República Centroafricana, países en los cuales el ACNUDH no tiene una presencia, y en el Camerún. Además, se propone trabajar en las siguientes esferas temáticas en cumplimiento de su mandato relativo a la democracia: déficit de democracia, prevención de conflictos, justicia de transición y consolidación de la paz. Dado que en 2007 se enviaron al Centro dos Expertos Asociados (Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico), para el bienio 2008-2009 no se solicitan puestos del cuadro orgánico en el proyecto de presupuesto por programas.

5. A raíz del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y sobre la base de la solicitud de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de información adicional sobre la aplicación de la resolución 61/158 de la Asamblea General, por la cual la Asamblea pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1)*

Derechos Humanos que proporcionaran más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central, el ACNUDH ha examinado los recursos propuestos para el Centro durante el bienio 2008-2009. A raíz de ese examen y teniendo presente la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo VI.18 de su informe², la Oficina concluyó que, con recursos adicionales, el Centro promovería la participación del ACNUDH en países prioritarios colaborando más estrechamente con los equipos en el país en las Naciones Unidas y ayudando a los países a hacer el seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados y las recomendaciones de los órganos con mandatos temáticos y fomentaría la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados. Durante el bienio 2008-2009 se espera que el Centro, entre otras cosas, participe más activamente en las actividades de sensibilización respecto de los derechos humanos de los grupos marginales, especialmente las minorías, los pueblos indígenas y las mujeres. Por tanto, se espera que las actividades del Centro se ejecuten plenamente con el apoyo de los nuevos recursos propuestos y se centren en cuestiones como los derechos humanos de las minorías y los pueblos indígenas en la subregión del África central.

V. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

6. La aprobación del proyecto de resolución no requeriría ningún cambio en los productos programados en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

VI. Necesidades adicionales para el bienio 2008-2009

7. La plantilla actual del Centro se compone de tres funcionarios del cuadro orgánico de contratación internacional financiados con cargo al presupuesto ordinario (1 Oficial Superior de Derechos Humanos, de categoría P-5; 1 Asesor Regional sobre Democracia, de categoría P-4; y 1 Oficial de Derechos Humanos, de categoría P-3) y tres funcionarios de contratación local financiados con cargo a la asistencia temporaria general (1 Oficial Nacional/Documentalista; 1 Asistente Administrativo y Financiero; y 1 Conductor/Mensajero). El Centro también se financia con cargo a recursos extrapresupuestarios; por ejemplo, el puesto de Oficial Nacional de Comunicaciones y Medios de Información a partir de octubre de 2007 y dos Expertos Asociados en derechos humanos. La cuantía de recursos propuesta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se considera suficiente para que el Centro pueda ejecutar las actividades detalladas en los párrafos 2 y 3 *supra*. Para responder a lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se propondrían para el Centro los siguientes créditos adicionales, que suman 520.100 dólares, en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009:

² *Ibíd.*, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/62/7).

a) Necesidades de personal (381.100 dólares):

i) Nuevos puestos (178.200 dólares): un Oficial de Derechos Humanos de categoría P-3 y un puesto de conductor de contratación local;

ii) La conversión en puestos de plantilla de tres puestos de contratación local, financiados actualmente con cargo a la asistencia temporaria general, de un Documentalista, un Auxiliar Administrativo y Financiero y un Conductor/Mensajero (123.300 dólares);

iii) La conversión de un puesto de Oficial Nacional, financiado actualmente con cargo a recursos extrapresupuestarios, para que cumpla las funciones de Oficial de Comunicaciones y Medios de Información (79.600 dólares);

b) Necesidades no relacionadas con puestos (139.000 dólares). Se proponen recursos adicionales para: dos seminarios regionales, uno sobre derechos de las minorías y otro sobre diversidad cultural, para 20 participantes (80.000 dólares); vehículos con equipo de seguridad (35.000 dólares); mobiliario y equipo para el nuevo personal y actualización del equipo de telecomunicaciones del Centro (14.000 dólares); y viajes del personal dentro de la subregión (10.000 dólares).

8. Además, se necesitaría un crédito de 53.500 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma igual en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

9. La creación de un puesto del cuadro orgánico de contratación internacional mejoraría la capacidad del Centro de ejecutar plenamente el plan estratégico trienal para el período 2007-2009, que hace hincapié en la solución de problemas de derechos humanos en países prioritarios de la subregión del África central en que el ACNUDH no tiene una presencia operacional. Además, como se pide en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, los recursos humanos adicionales enumerados permitirían que el Centro respondiera de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central.

VII. Posibilidades de absorción de los gastos

10. Aunque ya se han previsto créditos para ejecutar las actividades del Centro, en el proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009, en los párrafos 5 y 9 *supra* se proponen recursos adicionales para fortalecer la capacidad del Centro de asegurar la plena ejecución del plan estratégico trienal para el período 2007-2009. En este momento no es posible determinar las actividades de la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que podrían terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse en el curso del bienio para satisfacer las necesidades adicionales estimadas del Centro.

11. Con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se señalaron a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VIII. Fondo para imprevistos

12. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en las resoluciones 41/213 y 42/211, se crea un fondo para imprevistos cada bienio para sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que exceden los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate se ejecutarán solamente mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

13. En este momento no es posible determinar las actividades de la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que podrían terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio a fin de satisfacer las necesidades adicionales de 520.100 dólares ni el crédito de 53.500 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que sería necesario y que se compensaría con una suma igual en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

IX. Medidas que debe tomar la Asamblea General

14. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, serían necesarios recursos adicionales por un valor total de 573.600 dólares por encima de la cuantía de recursos propuesta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 como sigue: 520.100 dólares en la sección 23, Derechos humanos, y 53.500 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma igual en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Esto se imputaría al fondo para imprevistos y, por tanto, serían necesarias consignaciones adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que la Asamblea General debería aprobar en el sexagésimo segundo período de sesiones.**